

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA**

J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

SUSTANCIATORIO N° 492

Popayán, cinco (5) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: EDGAR ARMANDO BONILLA FLOREZ
DEMANDADO: LISBEE YANET VALDES CANENCIO
RADICADO: 2011-00196-00.

Mediante providencia N° 1226 adiada 13 de junio de 2022, se denegó la solicitud de nulidad elevada por la apoderada de la parte demandante, y dentro del término, el apoderado de la parte demandante presentó recurso de apelación acorde a lo reglado por el artículo 322 numeral 2, del C.G.P., del cual se corrió traslado el pasado 22 de junio de la presente anualidad, en consecuencia, el Juzgado.

D I S P O N E:

PRIMERO. CONCEDER el recurso de apelación, interpuesto a la providencia antes mencionada, en el efecto devolutivo.

SEGUNDO. REMITASE el proceso escaneado al JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO, por intermedio de la Oficina Judicial, para lo de su cargo.

NOTIFIQUESE.

LA JUEZ

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

RZ

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01f6b30f6654174bf5986de0816b625232b0e07766892baf5a6235e9755a2c63**

Documento generado en 05/07/2022 12:20:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>